

PROPUESTAS

PRESENTADAS PARA LA CONSTRUCCION

DE LA

CASA MUNICIPAL

Y EL EDIFICIO PARA

BIBLIOTECA y MUSEO



PUBLICADAS CON ARREGLO A LO RESUELTO POR EL CONCEJO CANTONAL

DE GUAYAQUIL EN LA SESION DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1911



GUAYAQUIL

IMP. LA REFORMA—CASA EDITORIAL—4859

1911.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Cantonal.

Ambrosio Laines y Pedro Bohorque: ante Ud. respetuosamente exponemos: que, en vista de los avisos publicados convocando licitadores para llevar á cabo el edificio destinado para Casa Municipal y contando con nuestro prestigio é idoneidad, solicitamos ser contratistas de dicha obra de acuerdo con la licitación convocada y bajo las siguientes bases:

Los calces serán de guayacán, de primera clase y de once pulgadas de grueso en esquina; los empalmes serán de mangle de las mismas dimensiones; soleras, llaves y barrotos de la misma madera y de doce pulgadas por diez; las riostras serán de guayacán de primera clase; bases y cabeceras de puro corazón; las cuerdas del primer piso y del segundo, serán de mangle de tres palmos y las del último piso de abajo, de madera incorruptible como es de guayacán; las tablas para todo el piso serán de roble: cepilladas y machimbradas; puertas, persianas y oficinas serán de la misma madera. Los tumbados serán de madera del país como roble, figueroa ó cedro, todo machimbrado y llevarán molduras igual á las de la Gobernación y los del último piso de abajo de tapa y fondo; las paredes laterales y divisorias irán rellenas de incombustible y yeso por los dos lados; la fachada será de zinc, todo de acuerdo con el plano que tiene hecho el Ilustre Concejo para su reparto con su correspondiente torreón para reloj, todo de acuerdo con las bases; las columnas del corredor serán de ma-

dera incorruptible y de fierro labrado, igual á los planos; las rejas serán de fierro floreado y los cerrajes de primera clase; los balaustres torneados llevarán las escaleras.

Los contratistas se comprometen á entregar el edificio terminado con escusados, instalaciones para gas, para agua, desagües, baños, portales de cemento romano, pasadizo y patio del mismo material, tres manos de pintura del color que indique la Junta y la cubierta del techo será de zinc. Las tiendas de abajo serán igualmente forradas de zinc.

Si acaso aceptare nuestra propuesta, damos por garantía no recibir ni un solo centavo, hasta que no esté armado el edificio; después nos darán por dividendos, según el adelanto de la obra, ó semanalmente, por lo cual daremos recibo. Dejamos treinta mil sueres, que se nos pagarán cuando esté terminada la obra. También damos en garantía los bienes que cada uno de nosotros poseemos en esta ciudad.

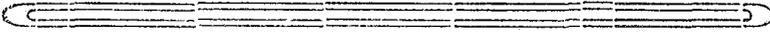
Nos comprometemos á entregar el edificio en el término de dos años, contados desde el día en que se firme el contrato, salvo caso fortuito, y por la cantidad de S/. 555.000 pagaderos en la forma arriba expresada, ya que el edificio será de tres pisos, que los materiales empleados en él serán de primera clase y todo á satisfacción del contrato. Al no ser las paredes de incombustible, irán de madera, igual á la Gobernación.

Acompañamos á esta los planos de los contratistas si fueran de alguna utilidad, y nos es grato hacer presente al M. I. Concejo que si hubiere alguna otra propuesta igual en magnitud é importancia de la obra y en condiciones más favorables, estamos dispuestos á escuchar la oferta que quiera hacernos la Municipalidad en beneficio de sus intereses.

Guayaquil, Junio 21 de 1911.

AMBROSIO LAINES.

PEDRO BOHORQUE.



Señor Presidente del I. C. C.

Señor Presidente:

De conformidad con la licitación promovida por la I. M. C. que Ud. dignamente preside, nos es grato someter al conocimiento y resolución del I. C. C. la propuesta, descripción y planos que acompañamos á esta solicitud, según los cuales tomaríamos á nuestro cargo la construcción del Palacio Municipal proyectado con recomendable patriotismo por los miembros de la I. M. C.

Dejamos, desde luego, á la I. M. C. en libertad completa para hacer las indicaciones ó introducir las reformas sobre los planos y propuesta que tuviere por conveniente, ya que nuestro deseo es el de verificar la construcción sometiéndonos en todo á las órdenes que para el efecto nos imparta el I. C. C.

No dudamos que por la naturaleza y calidad de la obra como por lo equitativo del precio que hemos prefijado por el trabajo en su totalidad, nuestra propuesta será acogida de modo favorable y aceptada en definitiva.

Señor Presidente.

p. Döbler & Ca. G. m. b. H.

R. DONAT.



PROPUESTA

QUE LOS SEÑORES DOBLER Y C^o HACEN Á LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CANTONAL DE GUAYAQUIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.



Señor Presidente del M. I. C. C.

Señor Presidente:

Concurrimos á la licitación provocada por el I. C. C. para la construcción del Palacio Municipal en el área de terreno que ocupó el anterior edificio y que está ubicada entre las avenidas primera y segunda y las calles trece y catorce (antes Malecón, Pichincha, Clemente Ballén y Municipalidad).

Ofrecemos hacer el trabajo en la forma y condiciones que se pasa á enumerar:

Primera.—El edificio se levantará sobre una base de concreto, la cual tendrá un metro de espesor: de este metro, ochenticinco centímetros irán sobre el nivel del terreno; de manera que la altura total del edificio desde el nivel del suelo hasta la línea del alero será de once metros y ochenticinco centímetros;

Segunda.—El edificio se formará de una armazón de hierro y concreto y llevará la figura de un cua-

drado de sesenta metros de largo por sesenta metros de ancho;

Tercera.—El edificio constará de dos pisos, correspondiendo á cada uno de ellos la altura de cinco metros y cincuenta centímetros;

Cuarta.—Desde el nivel del suelo hasta la superficie de la base ó plataforma sobre la cual irá montado el edificio, se establecerán cinco gradas, que rodearán el edificio y cada grada será de diez y siete centímetros de alto por treinta centímetros de ancho;

Quinta.—El pórtico constará de diez y siete columnas tanto por la primera como por la segunda avenidas, y catorce columnas de iguales dimensiones á las anteriores por las calles trece y catorce;

Sexta.—Las entradas principales quedarán con frente á las avenidas primera y segunda y en la forma que más adelante se indica;

Séptima.—El área total del terreno quedará dividido en cuatro porciones iguales mediante la formación de dos pasajes de siete metros y cincuenta centímetros de ancho, los cuales serán en forma de cruz y partirán, el uno de la avenida primera á la avenida segunda, y el otro de la calle trece á la calle catorce;

Octava.—Cada porción de las cuatro en que queda dividido el edificio, en su parte baja, llevará doce almacenes ó departamentos, correspondiendo uno para cada una de las cuatro esquinas de la manzana. Cada grupo llevará al centro un patio espacioso con la luz y ventilación necesarias;

Novena.—En cada uno de esos grupos y en el patio correspondiente, se instalarán dos excusados, con sus tanques y desagües respectivos, debiendo corresponder un excusado á cada una de las tiendas del grupo;

Décima.—Los pasajes se alzarán hasta la altura de un metro bajo el techo del edificio, á fin de que los

departamentos superiores y los almacenes de la planta baja reciban toda la luz y aire necesarios;

Undécima.—Los pasadizos irán provistos de techos de vidrios de buena calidad y sobre este techo se levantará una cúpula, que ocupará el centro del patio y edificio. La forma de los pasajes, la altura de la cúpula, su extensión y forma están indicados en el plano ó croquis que se presenta y que forma parte integrante de este trabajo. En todo caso estos deben de armonizar con el conjunto;

Décima segunda.—Las puertas exteriores é interiores de los almacenes serán de hierro con sus correspondientes resortes y se cerrarán de arriba á abajo, es decir en la misma forma que las puertas del Laboratorio Municipal;

Décima tercera.—Las puertas que comunican dichos almacenes con el patio serán solo de madera, pero serán provistas de todas las cerraduras y cerrajos que les den la seguridad debida;

Décima cuarta.—Los almacenes tendrán en la parte interior esto es hacia el patio una ventana de rejas de hierro reforzadas, y tendrán además su correspondiente puerta ó cerramiento interior, cerramiento que será de madera;

Décima quinta.—Los cielos rasos de los almacenes serán de hormigón machaqueado;

Décima sexta.—A derecha é izquierda de las entradas á los pasajes del Malecón y Pichincha [avenidas primera y segunda] estarán colocadas las entradas á los altos del edificio: en el centro se formará un descanso, que quedará perpendicular al respectivo pasaje y en el cual descanso se encontrarán dichas escaleras: de aquí arrancará la nueva, ancha, escalera de concreto con envigaduras de madera y pasamanos de hierro, la que terminará en la planta alta;

Décima séptima.—Las entradas serán aseguradas con fuertes puertas de hierro de construcción adecuada

da para el objeto, las mismas que llevarán sus correspondientes cerraduras;

Décima octava.—La planta alta se dividirá en departamentos destinados para las siguientes oficinas: Presidencia, Secretaría, Salón de Sesiones, Sindicatura, Oficina para el Agrimensor, Archivo para la Agrimensura, Oficina para el Ingeniero, Oficina de aseo de calles, Oficina para dirección de Obras Públicas, Salón de Recepciones, Sala de espera, Oficina de Agua Potable, Oficina de Canalización, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Comisarias, Policía, Oficina para el Jefe Político, Id. para su Secretario, Oficina de Registro Civil, Sala para Matrimonios, Sala de espera, dos salones para archivo y local para el Portero. Además habrán ocho departamentos disponibles para habilitarlos en otras tantas oficinas y, finalmente, dos cuartos con servicio completo para tres lavatorios, cuatro urinarios y siete excusados.

Décima novena.—Todos los departamentos de la parte alta se comunicarán entre sí por medio de un corredor adecuado, según se observará en el plano;

Vigésima.—Los departamentos de la parte alta, en las partes que miran al corredor, llevarán paredes de enrejado de hierro, y en la parte ó partes que dan acceso á los patios llevarán barandillas del mismo material;

Vigésima primera.—Todas las puertas de la parte alta serán de madera de buena calidad con sus correspondientes cerraduras, y las ventanas irán guarnecidas de tela de alambre para evitar la introducción de mosquitos;

Vigésima segunda.—Los indicados departamentos llevarán además en la parte que mira á la calle uno celosía plegadiza para resguardarse del sol, pero en las partes y en los cuartos que miran al patio no irán esas ventanas;

Vigésima tercera.—En los frentes que dan á las avenidas primera y segunda y en la parte alta y so-

bre el centro del edificio se formarán dos balcones volados, de hierro y tendrán ocho metros de largo y sesenta centímetros de ancho, como se expresa en el plano;

Vigésima cuarta.—En el interior de cada oficina y de cada almacén las decoraciones serán sencillas; pero en los salones de sesiones y de recepciones las paredes y tumbados serán convenientemente decorados, pudiendo el I. C. escojer los diseños que sean más de su gusto, con cuyo objeto el contratista oportunamente presentará los muestrarios para que se haga la elección;

Vigésima quinta.—Las paredes exteriores tendrán treintiseis centímetros de espesor; las que quedan al contorno de los pasadizos anchos serán de veinticuatro centímetros; las paredes interiores que sirven para limitar cada departamento ú oficina serán de doce centímetros de espesor y, por último, las paredes ó divisiones indicadas en el plano para separar las oficinas de la Jefatura Política de la de Agrimensura y la de Aseo de Calles y Sindicatura, serán del sistema llamado Rabitz;

Vigésima sexta.—Todas las paredes del edificio serán cubiertas con una capa delgada de mezcla de cal y cemento;

Vigésima séptima.—Para todos los trabajos en que deba de usarse el cemento se empleará el llamado Portland, al que se agregará arena y piedra picada en la proporción correspondiente, por exigirlo así la naturaleza de las construcciones como la de que se trata;

Vigésima octava.—El techo ó cubierta será de zinc (fierro acanalado) del que generalmente se usa en las construcciones en esta ciudad;

Vigésima novena.—La parte del techo que da frente á las cuatro calles llevará adornos de concreto que formen armonía con la fachada ó frente del edificio. En el frontis que mira á la avenida primera

y en la parte superior y sobre el centro de la construcción se levantará una armazón de hierro con concreto y su forma será semicircular: en la base de esa armazón irá gravada la palabra "Municipalidad" en grandes caracteres. Al centro de la armazón se colocará un reloj eléctrico de campana, para el servicio público, y, finalmente, en la parte superior irá un Cóndor de zinc galvanizado, cuyo porte será proporcional al conjunto del edificio;

Trigésima.— Todas las paredes interiores y exteriores del edificio irán pintadas á la acuarela con una añadidura de goma, y las puertas y ventanas llevarán pintura imitación madera;

Trigésima Primera.— En todo el edificio se colocarán los servicios necesarios de agua y desagüe y las correspondientes instalaciones para alumbrado á gas y eléctrico. Las instalaciones y servicios indicados comprenderán tanto los altos como la parte baja del edificio;

Trigésima Segunda.— El edificio se construirá de acuerdo con el estilo arquitectónico llamado **RENACIMIENTO ROMANO**;

Trigésima Segunda.— Para la construcción nos sujetaremos á los planos que sirven de ilustración á la Propuesta, que se tendrán como parte integrante de la solicitud. Esto no perjudica que aceptemos las indicaciones y modificaciones secundarias que tenga á bien hacer el I. C. antes de que se dé principio á la obra.

Trigésima Tercera.— Todos los materiales que se empleen en la construcción serán de buena calidad y el I. C. C. se compromete á tomar á su cargo la liberación de todo derecho así como de todo impuesto fiscal ó municipal;

Trigésima Cuarta.— El plazo para la entrega de la obra completamente terminada se fija en tres años, contados desde el día en que se suscriba el contrato por escritura pública, se exceptúa el caso de fuerza mayor y todo caso fortuito, el de trastornos inter-

nacionales ó civiles ú otros semejantes. El tiempo que durare la interrupción se descontará del plazo prefijado;

Trigésima Quinta.—La obra quedará comenzada dentro de los tres primeros meses contados desde que se otorgue la escritura pública en la que quede perfeccionado este negocio;

Trigésima Sexta.—La obra quedará á salvo de todo riesgo de incendio ó terremoto y el contratista será libre para tomar las pólizas que á bien tenga sobre el edificio;

Trigésima Séptima.—El I. C. entregará á los contratistas ó su representante el area de terreno en que se va á levantar el edificio, entrega que será hecha inmediatamente de aceptado este negocio y suscrita la escritura pública de que se ha hablado, y la I. M. asumirá el deber de garantizar que ninguna persona ó autoridad interrumpa la ocupación del solar;

Trigésima Octava.—El valor de la obra se fija en OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO LIBRAS ESTERLINAS, que serán pagadas en esta forma: DIEZ MIL LIBRAS al suscribir este contrato y el resto en dividendos semanales, á proporción como marchen los trabajos; con este objeto el I. C. cubrirá las planillas de materiales, pago de jornales, sueldos ú otros gastos que se hayan originado durante la semana con motivo de dichos trabajos. El saldo que quedará, será entregado á la terminación del plazo y entrega de la obra;

Trigésima Novena.—La entrega se hará al I. C. ó á la Comisión que éste nombre con cuyo objeto se hará la respectiva notificación por medio de un oficio que dirigirá el contratista ó su representante al señor Presidente de la I. M. C.

Cuadragésima.—Los empleados y trabajadores que empleen los contratistas en la obra quedarán libres de todo servicio militar, obtención que alcanza-

rá el I. C. del Supremo Gobierno ó Autoridades á quienes compete;

Cuadragésima primera.—Se considerarán incorporadas en esta propuesta las disposiciones del Código Civil respecto de este género de contratos.

Guayaquil, Junio 21 de 1911.

Por Döbler & Co. G. m. b. H.

R. DONAT.



PROYECTO

DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y MUSEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE EL INFRASCRITO, ARQUITECTO, ELEVA Á LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

PALACIO MUNICIPAL

El infrascrito Arquitecto, se compromete á hacer el Palacio Municipal de la ciudad de Guayaquil, bajo las siguientes bases:

Primera.—El material que se empleará en toda la obra será de cemento armado; y en todo el trabajo de maderamen se empleará la mejor madera que se encuentre en la plaza;

Segunda.—La cúpula será de hierro y vidrios adecuados;

Tercera.—Los portales irán pavimentados con mosaico nacional y de cemento romano el resto de la planta baja;

Cuarta.—Toda la parte interior del edificio irá pintada al oleo y, además, en el salón principal de sesiones irán pintados cuadros conmemorativos concernientes á la Independencia de Guayaquil, por el infrascrito;

Quinta.—Los demás salones, galerías y corredores llevarán frisos y zócalos, de cincuenta centímetros de ancho, cuyos respectivos dibujos serán previamente sometidos á la aprobación del I. Concejo.

Sexta.—Igualmente, todas las puertas, cornisas y ventanas irán pintadas, charoladas ó enceradas, según lo ordene el Ilustre Concejo;

Séptima.—La parte exterior del Palacio irá pintada al temple

Octava.—El costo total de la obra será de S/. 650.000;

Novena.—Dicha cantidad será pagada por dividendos mensuales adelantados de S/. 17.000 y el resto á la entrega de la obra;

Décima.—Si fuere necesario hacer adelantos, ó pagar de contado el valor de los materiales que fuere necesario pedir al exterior, el I. Concejo se compromete á proporcionar el dinero necesario, para descontarlo proporcionalmente de los dividendos mensuales;

Décima primera.—El Palacio estará terminado en el plazo de tres años, á contar desde la fecha en que fuere entregada la primera mensualidad.

Décima segunda.—Si caso fortuito ó fuerza mayor interrumpieren ó estorbaran los trabajos, se prorrogará el plazo estipulado en la cláusula anterior;

Décima tercera.—Los planos presentados formarán parte integrante de este contrato, y pasarán á ser propiedad del Ilustre Concejo.

BIBLIOTECA Y MUSEO

El infrascrito, Arquitecto, se compromete á construir el edificio para Biblioteca y Museo de la ciudad de Guayaquil, en las condiciones siguientes:

Primera.—El material que se empleará en todo el edificio será cemento armado, y, en lo que fuere necesario la madera, la mejor que se encuentre en la plaza;

Segunda.—La cubierta será de hierro y vidrios adecuados;

Tercera.—Los pavimentos irán cubiertos con mosaicos, de preferencia nacional;

Chrrta.—Todo el interior del edificio será convenientemente pintado al oleo;

Quinta.—Los dibujos de frisos, zócalos, &, serán previamente sometidos á la aprobación del I. Concejo; los zócalos, frisos, no tendrán más de 50 centímetros de ancho;

Sexta:—Las puertas, ventanas, cornisas, &, irán pintadas, charoladas ó enceradas, como lo ordene el I. Concejo;

Séptima:—El costo total de la obra se estipula en S|. 130.000;

Octava:—Dicha cantidad será pagada por dividendos mensuales adelantados de S|. 10.000 y el resto á la entrega de la obra;

Novena:—Si fuere necesario hacer adelantos ó pagar de contado el valor de los materiales que se pidieren al exterior, el I. Concejo se compromete á proporcionar el dinero necesario para descontarlo, proporcionalmente, de los dividendos mensuales;

Décima:—El edificio estará concluído en el término de un año, á contar desde la fecha en que fuere hecha la primera entrega de dinero;

Décima primera.—Si fuerza mayor ó caso fortuito interrumpieren ó estorbaren los trabajos, se prorrogará el plazo mencionado;

Décima segunda.—Los planos presentados formarán parte integrante de este contrato, y pasarán á ser propiedad del I. Concejo;

El Concejo nombrará una persona para que cuide de que las obras se ejecuten de conformidad con los planos y los contratos.

Cualquier desacuerdo sobre el presente contrato se resolverá por árbitros amigables, nombrado unos por la Municipalidad y otro por el contratista. Si estos dos árbitros no estuvieren de acuerdo, nombrarán un tercero dirimente, nombrados por los mismos árbitros, antes de pronunciar su laudo, el cual será inapelable, lo mismo que el del dirimente.

Si el I. Concejo quisiere construir los edificios para Palacio Municipal, Museo y Biblioteca, por su

propia cuenta y aceptare los planos presentados por el infrascrito, éste pudiera comprometerse á dirigir los trabajos, mediante una remuneración del 10% de la cantidad que fuere invertida en dichas construcciones. Este 10% será pagadero, mensualmente, en vista del valor de las planillas pagadas durante el mes.

Si el I. Concejo quisiere tener la propiedad de los planos, presentados por el suscrito, podrá tenerla mediante el pago de S/. 4000 por los del Palacio Municipal y S/. 1000 por los de la Biblioteca y Museo.

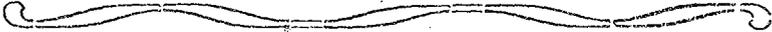
Todos los materiales que se importen para las obras, serán libres de derechos de Aduana y de todo otro impuesto fiscal ó municipal.

Guayaquil, Junio 21 de 1911.

LUAR AIRAM.

[RAUL MARÍA PEREIRA.]





Guayaquil, Junio 21 de 1911.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Presente.

Señor:

Por separado envío á Ud. una propuesta para la construcción de los edificios destinados á Casa Municipal, Biblioteca y Museo, acompañando además á Ud. los planos respectivos.

La propuesta en referencia se basa sobre una combinación financiera, que puede hacer directamente el M. I. C. sin otra intervención por mi parte que la de agente gratuito para llegar á realizar la operación.

Podría hacerse la misma combinación, por mi intermedio, en la forma siguiente:

Construir la obra sin percibir directamente del Concejo un sólo céntimo, pero cediendo el usufructo de las tiendas de la casa municipal por un número dado de años y garantizando el valor del contrato con la hipoteca de los solares y de los edificios que se construirán, autorizándome por lo demás al traspaso de la hipoteca, &,&.

No hay por mi parte inconveniente alguno para llevar á cabo mi propuesta con la combinación financiera que acabo de expresar, y quiero que conste que si prefiero que el I. C. haga la operación directamente con cualquiera de los Bancos de la localidad, es porque lo estimo más ventajoso á los intereses municipales.

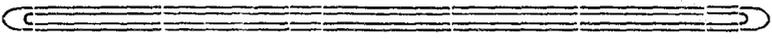
En efecto, para calcular la combinación debe tomarse como base, un producto minimum de los arriendos de las tiendas para estar á cubierto de toda contingencia, lo cual quiere decir que cubierto el servicio del empréstito, que se efectúe para ejecutar la obra, el exceso de los arriendos quedaría en mi beneficio, y ésto sin tomar en cuenta que durante el plazo que se fije, para amortizar el valor del contrato, el arriendo de dichas tiendas aumentará con toda seguridad considerablemente.

Ejecutando pues la operación en la forma expresada en mi propuesta, el exceso de arrendamiento de las tiendas de la Casa Municipal, que podía quedar en mi beneficio, quedará á favor de esa Ilustre Corporación.

Soy del señor Presidente muy atentamente.

CARLOS A. FLORES.





LICITACION

CASA MUNICIPAL Y MUSEO

DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA DEL SR.
DN. CARLOS ALBERTO FLORES.

1911.



Descripción

Casa Municipal.

El edificio, en las líneas exteriores de sus diversos cuerpos salientes abarcará toda el área destinada á la construcción de este edificio, y medirá por tanto 60 X 60 mts.

Los pisos serán dos, uno alto y otro bajo y la altura general de la construcción será de 11 metros, menos en el cuerpo central de las fachadas en que llegará á 14 metros 50 contados de la línea superior de las cornisas al nivel del piso inferior.

El edificio quedará dividido en cuatro grandes partes por dos grandes pasajes interiores de 8 metros de ancho, perpendiculares á las fachadas, y que se cortarán en el centro de la construcción.

En la planta baja se construirán cuatro grupos de tiendas que darán un total de 22 tiendas, reservándose únicamente el espacio necesario para situar dos escaleras importantes y las instalaciones sanitarias destinadas al servicio de las tiendas. En la par-

te altase han dispuesto los salones de Recepciones, de Sesiones, de Matrimonios, + residencia y Oficinas para los distintos servicios municipales, para la Jefatura Política, Registro Civil é instalaciones sanitarias.

La distribución interior que consta en los planos se ha dispuesto á título de indicación y puede modificarse si el I. Concejo lo estimare conveniente.

Tanto en la planta bajo, como en la alta, el edificio irá circundado por portales, que medirán de ancho 4 metros sobre el malecón, y 3 metros sobre las otras calles.

Los pasajes para facilitar la circulación de los distintos cuerpos del edificio, serán cubiertos por un piso de vidrio y hierro y por un techo de los mismos materiales. El techo y piso de vidrio medirán en conjunto una superficie de 1.400 metros cuadrados próximamente.

Las fachadas del edificio serán todas semejantes á la principal, que se adjunta, pero de menor importancia y menos ornamentadas.

Interiormente, todos los departamentos del piso alto, llevarán zócalo y cornisa proporcionados á la importancia de los distintos departamentos, especialmente en los salones de Sesiones, Recepciones y Matrimonios, cuya decoración interior será rica.

En el caso de la construcción de madera, las fachadas serán todas revestidas con metal estampado y los cielos rasos ó tumbados, tanto altos como bajos, serán del mismo material. El revestimiento interior de las paredes de todo el edificio, se hará con mortero de cal ó yeso. En la construcción de cemento armado, las paredes en su interior como en su exterior se revestirán con mortero de cal. Los tumbados ó cielos rasos se harán con este material y la ornamentación exterior será de cemento y la interior de estuco.

La construcción comprenderá todas las tuberías

de hierro necesarias para sus respectivos servicios de agua y desagüe.

Las subdivisiones de los cuerpos de oficina se harán con paredes ó con rejas de hierro, con zócalos de madera, de dos metros de alto, á la voluntad del I. Concejo.

En los salones de Sesiones y Matrimonios se construirán tribunas para el público, si el I. C. lo deseara; cualquiera que sea la clase de construcción que se prefiera.

En la planta baja los pisos de las tiendas serán de madera y los de los portales y pasajes serán de mosaico. En la planta alta los pisos serán de madera, menos los del pasaje central y los del vestíbulo y ante-sala que serán de vidrio.

Los techos del edificio, menos los del pasaje, vestíbulo y ante-sala, que serán de vidrio, se harán de hierro acanalado galvanizado, en caso que la construcción sea de madera y en caso que el edificio se haga de cemento armado, se construirán los techos con este mismo material, menos los expresados techos de vidrio que serán comunes á ambas clases de construcción.

Las barandas ó balaustrados de los balcones serán de hierro ornamental ó cemento, según la clase de construcción que se elija.

BIBLIOTECA Y MUSEO

Este edificio, por la irregularidad del solar que le está destinado, ha tenido que limitarse á las dimensiones siguientes 34.50 metros de largo por 27.90 metros de ancho y en vista de su relativamente pequeña superficie y de su futuro desarrollo, ha sido proyectada sin portal. Los planos adjuntos correspondientes á este edificio podrían modificarse en caso que el I. C. quisiera dotarla de portal, ó dejar libre para el tráfico el espacio destinado á este.

El edificio será de dos pisos, uno alto y otro bajo; la altura general del mismo será de 11 $\frac{1}{2}$ metros; y el piso bajo, de todo el edificio se hará de madera en la parte interior, y de mosaico en el vestíbulo. El piso alto será también de madera, menos en el salón central que será de vidrio y hierro.

Si la construcción se hace de madera, el techo del edificio será de hierro galvanizado, menos el del salón de lectura que será de vidrio y hierro. En el caso de la construcción del cemento armado, se conservaría el techo de vidrio expresado y los demás se harán también de cemento armado.

La escalera del edificio se hará de hierro, si la construcción se hace de madera, ó de cemento armado, en caso contrario.

Las bárandas ó balaustradas de los balcones serán de hierro ornamental cualquiera que sea la construcción que se escoja.

En la obra quedan incluídas la colocación de todas las tuberías necesarias para los servicios de agua y desagüe.

Pintura, si el edificio se hiciere de madera, se pintará interior y exteriormente al óleo; en caso contrario se pintará al temple.

ESPECIFICACIONES

Construcción de cemento armado

El cemento será de fraguado lento (Portland) y deberá garantizar un coeficiente de seguridad de 25 kgs. por centímetro cuadrado, para el mortero de 1 de cemento por 3 de arena después de 3 meses de inmersión en el agua.

El acero será dulce y deberá garantizar un coeficiente de seguridad á la extensión de 10 kgs. por milímetro cuadrado.

La piedra que se empleará en la construcción de cemento armado será de sienita azul de Pascuales, quebrada á máquina y cuyos fragmentos mayores pasarán por un anillo de 50 milímetros de diámetro.

La arena será de la mejor calidad que se encuentre á inmediaciones de la ciudad.

Tanto la piedra como la arena serán lavadas y lo más limpias posible.

El cemento se dosificará para la construcción de cemento armado á razón de 300 kgs. por metro cúbico, lo que corresponde á la proporción en volumen de 1 de cemento, 3 de arena y 6 de piedra.

La cantidad de metal que entre en la confección del cemento armado no será menor de 1 %. La disposición de la estructura metálica dependerá de las condiciones de resistencia de cada elemento de la construcción.

La cal que se empleará para los enlucidos ó revestimientos, será cal de piedra y la proporción de la mezcla será de uno á dos.

Los cimientos se formarán con vigas ó riostras, con salientes laterales que aumenten su superficie de apoyo en el suelo, para reducir la carga por centímetro cuadrado. Sobre dichas vigas se levantarán postes de dimensiones variables y éstos irán unidos entre si, por las paredes.

En las columnas ó postes se apoyarán las vigas, de dimensiones variables, que sostendrán los techos y los pisos.

El espesor de las paredes será de 12 centímetros y el de los pisos y techos de 10 centímetros.

En toda la extensión del piso bajo se colocará una capa de concreto de 10 centímetros de espesor, compuesta con 200 kgs. de cemento por metro cúbico, en la que se empleará la piedra del cerro. Sobre

dicha capa se colocará el mosaico de los portales y pasajes y el entablado de las tiendas.

En el piso alto se colocará, sobre el piso de cemento armado el entablado de los salones y oficinas, y el mosaico de las galerías.

La madera que se empleará en los pisos será de roble, y las tablas tendrán un espesor de 25 m/m.

Los pisos de vidrio se construirán con baldosas de 25 á 30 m/m de espesor, montadas sobre una armazón de hierro perfilados, y las juntas serán cogidas con masilla ó cemento.

Los techos de vidrio se construirán sobre una estructura metálica de las mismas condiciones que la anterior, y con vidrio cuyo espesor será de 3 á 5 m/m.

Las puertas de las tiendas, serán puertas metálicas plegadizas. Las puertas y ventanas de todos los departamentos del piso alto, serán de madera de roble.

En caso que las subdivisiones de las oficinas se hicieran con rejas de hierro, serán también de rejas las puertas de dichas oficinas.

Las tuberías de los desagües serán de hierro fundido, é irán dotadas de todas las trampas necesarias. La pendiente de los desagües será no menor de 2%.

El material sanitario será selecto, y los excusados funcionarán automáticamente. Todos los accesorios de los excusados, urinarios y lavabos serán nikelados.

La pintura de los salones de Recepciones, Sesiones y Matrimonios incluyendo los plafones, serán ricamente pintados, y se pintarán al óleo si el I. C. lo prefiere, y el resto del edificio se pintará al temple.

Las vigas, rejas y demás piezas metálicas, y las puertas y ventanas se pintarán al óleo. De ambas clases de pintura se darán tres capas ó manos.

En las partes metálicas la primera de ellas será

minium ó cualquiera otra pintura semejante que proteja el metal contra la oxidación.

Las canales y tubos de bajada serán de hierro galvanizado, llanos las canales, y ornamentados los tubos de bajada.

CONSTRUCCION DE MADERA

Los edificios se construirán sobre riostras ó sobre calces de madera incorruptible según lo prefiera el I. C.

Toda la estructura de los edificios será de mangle, y los puntales ó barrotos medirán como minimum 25 centímetros de escuadría; las piezas principales de las armaduras ó cerchas de los techos, no tendrán menos de 20 centímetros de lado y las cuerdas 15 X 20 centímetros como minimum, y se separarán cuando más 75 centímetros de eje á eje.

Los enlucidos se prepararán con mezcla de cal, yeso y arena en las siguientes proporciones, 1 de cal, 1 de yeso y 4 de arena y su espesor será de uno á dos centímetros.

La pintura de todos los edificios tanto interior como exteriormente se hará con tres manos ó capas de pintura al oleo.

Las demás especificaciones ya expresadas para las construcciones de cemento armado, son comunes también de las construcciones de madera, salvo las referentes á cemento, acero y piedra de Pascuales, por no tener aplicación en este caso.

PROPUESTA

BASES

1ª—El suscrito se compromete á construir los edificios de la Casa Municipal y Biblioteca, de acuer-

do con los planos y especificaciones adjuntas, bien de cemento armado ó bien de madera según prefiera el I. C.

2ª—El suscrito se compromete á gestionar con los Bancos de la ciudad la consecución de un empréstito por el valor necesario para la ejecución de las obras, toda vez que esa Ilustre Corporación, hipoteca á favor de la Institución bancaria que provea los fondos, los solares en que se construirán la Casa Municipal y la Biblioteca, incluyendo los edificios que se construirán, obligando además al pago del servicio de dicho empréstito, el producto de los arriendos de las tiendas de la Casa Municipal, y las rentas destinadas á la construcción de la Biblioteca si fuere necesario. Dicho empréstito se pactará en las condiciones normales en que los Bancos de la Plaza, hacen las operaciones de este género.

3ª—El plazo para la entrega de las obras será de dos años, á contar de la fecha en que se efectúe el empréstito, y los trabajos se empezarían un mes despues de dicha fecha, salvo fuerza mayor ó caso fortuito en ambos casos.

4ª—El valor de las dos obras será;

a.—Si se las construye de cemento armado S/. 750.000

b.—Si se las construye de madera „ 500.000

5ª—El pago de dichos valores se hará al contratista asi:

En el primer caso.

S/. 42.000 al celebrarse el empréstito.

„ 4.500 semanales durante los dos años de plazo fijados para la terminación de la obra á partir de la celebración del empréstito.

- „ 10.000 el día último de cada mes durante el mismo plazo y á contar de la misma fecha.
En el segundo caso.
- „ 32.000 al celebrarse el empréstito.
- „ 2.500 semanales durante los dos años de plazo fijados para la terminación de la obra á partir de la celebración del empréstito.
- „ 8.700 el día último de cada mes, durante el mismo plazo y á contar de la misma fecha.

6ª—En caso de que por cualquier circunstancia el Ilustre Concejo causare algún atraso al contratista, se considerarían los plazos que se fijan para empezar y concluir las obras, prorrogados por un lapso de tiempo igual al del atraso causado. En el caso especial de la falta de pago, si esto ocurriere por más de un mes, el contratista tendrá derecho además, de suspender el trabajo hasta la completa cancelación de las sumas que se le adeuden.

7ª—El I. C. se obliga á obtener del Supremo Gobierno la exoneración de todo derecho ó impuesto, creado ó por crearse, para todos los materiales que fuere necesario importar para la construcción de las obras. En caso de no obtenerse dicha exoneración de derechos, estos serán pagados por el I. C. Queda igualmente el suscrito exento del pago de todo impuesto municipal, en todo lo relativo á ejecución de la misma.

8ª—El I. C. permitirá si fuere preciso la construcción de un muelle para el desembarque de los materiales destinados á la obra, á continuación del muro

de piedra que existe junto al Mercado norte, é igualmente permitirá el desembarque de los dichos materiales por cualquier otro punto del Malecón si fuere necesario ó conveniente al Contratista.

9ª—El suscrito se compromete á hacer dirigir las obras por un técnico á satisfacción del I. C.

10ª—El suscrito se compromete á rendir fianza á satisfacción del I. C.

11ª—Todas las diferencias que pudieran presentarse, tanto en la interpretación del contrato, como en la ejecución de las obras, serán resueltas por árbitros.

Guayaquil, Junio 21 de 1911.

CARLOS A. FLORES.





Yo Amando Marurí Maestro Carpintero de Rivera y Banco, me comprometo á edificar la Casa Municipal en la manzana comprendida por el Norte calle de Clemente Ballén hoy calle 13, por el Sur calle de la Municipalidad hoy calle 14 por el Este Avenida 1ª, antes Malecón y por el Oeste Avenida 2ª antes Pichincha, bajo las siguientes especificaciones:

1º—El edificio será de sesenta metros por cada una de las cuatro calles mencionadas y constará de cuatro hermosos pabellones unidos entre sí por medio de pasadizos según se verá por el plano que acompaño, lo mismo que el orden arquitectónico observado en las cuatro fachadas del edificio las cuales serán todas iguales. El edificio será de un solo alto conforme el plano;

2º—La distribución interior de la parte alta como de la parte baja del edificio, se verá también por los dos planos que acompaño.

La parte baja será de acuerdo con los siguientes detalles:

A.—El piso de toda la parte baja del edificio será de mosaico extranjero, nacional ó de cemento romano á elección del I. C. C.

B.—Las paredes divisorias de la parte baja serán de fierro acanalado, de pared de una sola tapa, las barengas en que va clavada la pared irán con un bo-cel para que presenten buena vista;

C.—El tumbado de los cuatro portales será de cielo raso empleando tablas del país cepilladas y ma-

chimbradas y los de las tiendas y más tumbados de la parte baja serán de tapa y fondo empleando tablas cepilladas, canteadas y del mismo ancho;

CH.—Las puertas de las tiendas que miran á la calle como las que quedan en el interior del edificio serán todas de hierro y de corredera. Los zaguanes llevarán puertas de hierro.

D.—Calces, Basas, Cabeceras, Riostras y Puntaloría del piso bajo serán de madera incorruptible.

E.—Los calces y empalmes serán de 11 y 12 pulgadas.

F.—Los estantes de los portales irán forrado de fierro acanalado de pared y llevarán sus respectivas molduras.

G.—En cada una de las esquinas del edificio en la parte interior irá un kiosco de la forma indicada en el plano. El techo de este kiosco como todo su forro será de fierro de pared y de techo respectivamente, el piso será de mosaico nacional ó extranjero.

3º.—La parte alta se ajustará á los siguientes detalles.

A.—Todo el techo del edificio será de fierro acanalado.

B.—Todos los tumbados serán de fierro laminado y laboriado;

C.—La oficina de la Presidencia, la Secretaría y el salón de Sesiones irá dividido entre sí por medio de mamparones de vidrio y telas de alambre tejido con su zócalo de madera á una yarda de altura igual á los de la oficina del señor Julián Aspiazu hecha por el suscrito.

CH.—Las demás divisiones que separan las oficinas entre sí serán de madera de una sola tapa machimbradas, cepilladas y las barengas en que va clavada la pared irán con un bocel ó cepilladas al gusto de la persona que comisione la Ilustre Municipalidad.

D.—El piso de esta parte alta será de madera

empleando tablas de roble cepilladas y machimbradas.

E.—Todas las puertas serán de madera de roble y se pondrá en los lugares que designen;

F.—Las paredes de la fachada tanto de la parte alta como de la baja serán de caña, enquichadas y cubiertas de zinc de pared. En la parte de arriba de la galería es decir en el cuadrante de toda la fachada llevará un zócalo de seis pies de altura;

G.—Habrán rejas de hierro laboriadas donde sean necesarias para la luz y elegancia de las oficinas;

H.—Los corredores del edificio serán de madera del país "Amarillo" torneados según el plano;

I.—Las persianas de la fachada serán de roble de dos pulgadas lo mismo que las del interior del edificio;

J.—Los adornos y molduras serán de maderas del país "Robles";

K.—Todas las oficinas de la parte alta irán con una moldura de madera de roble.

L.—Igualmente llevarán sus respectivas rastreas.

LL.— Los empalmes, barrotes, soleras, llaves pardileras, guarda simbras, mangles de techo y barreras serán de mangles:

M.—Toda la madera gruesa que se necesite para esta obra como calces, empalmes, barrotes, soleras, pardileras, basas, riostras y llaves, las daré como garantía de mi cumplimiento.

En consecuencia el Ilustre Concejo Cantonal no me hará ninguna entrega de dinero, hasta que toda dicha madera no se encuentre en el solar dispuesta para su colocación;

N.—En cada pabellón habrá un baño y un excusado de buena calidad;

Ñ.—Instalaré los desagües y pondré las cañerías

de gas ó Luz Eléctrica según lo ordene el Ilustre Concejo Cantonal;

4º—El precio de la obra será de doscientos cincuenta mil sueres;

5º—Semanalmente el contratista presentará para su pago la planilla de sus jornales empleados en la semana así como también presentará para su pago las planillas de la madera delgada y más materiales que ocupe la obra;

6º—El Ilustre Concejo Cantonal designará si el Agrimensor Municipal ó el Jefe de Obras Públicas vigilará la obra para que se ejecute de acuerdo con los planos y antes de hacer cualquier cosa se le consultará previamente y por impedimento de ésta nombrará otra persona que deba subrogarla;

7º—La persona que designe el Municipio visará las planillas que deba pagarme por semana la Ilustre Municipalidad;

8º—A la terminación y entrega de la obra se me entregará sin demora ni excusa alguna, el saldo del precio fijado en la cláusula 4ª de este contrato;

9º—Para recibir la obra el Ilustre Concejo Cantonal no nombrará peritos desde el momento que cada cosa que vaya haciendo en la obra la haré previa consulta de la persona que designe la Ilustre Municipalidad de acuerdo con la cláusula 6ª de este contrato;

10º.—El plazo de esta obra será de trescientos sesenta y cinco días hábiles para entregarla concluida contados desde la fecha en que se firme este contrato. La pintura y los cerrajes corren de mi cuenta;

11º.—Cualquiera divergencia que se suscitare entre el suscrito y la Municipalidad, se resolverá por medio de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Estos mismos árbitros nombrarán al tercero dirimente antes de que ellos pronuncien el laudo. El laudo de estos árbitros ó del tercero será inapelable;

12°.—Todos los materiales que importe del exterior para la obra serán libre de todo impuesto fiscal y municipal;

Si el plano no estuviere á satisfacción del Concejo me comprometo hacer el edificio según el plano que me presente el Ilustre Concejo Cantonal.

Guayaquil, Junio 20 de 1911.

AMANDO MARURI C.



Edmond Coignet, Ingeniero Civil, E. C. P.—20
Rue de Londres.—París.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1910.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acompañarle todos los documentos relacionados con mi propuesta para la nueva provisión de Agua Potable, y la Construcción del Nuevo Malecón, Casa Municipal y Nuevo Mercado Central; entre las que encontrará un proyecto financiero por medio del cual la Ilustre Municipalidad podrá conseguir los fondos necesarios para la ejecución de las obras indicadas en mi propuesta.

Los documentos á que me acabo de referir son los siguientes:

- Nº 1 Proyecto del contrato de obras.
- Nº 2 Descripción de los trabajos.
- Nº 3 Pliego de especificaciones.
- Nº 4 Planilla de precios.
- Nº 5 Proyecto de Minuta de Contrato financiero con la I. Municipalidad.
- Nº 6 Proyecto de Contrato financiero con el Supremo Gobierno del Ecuador.
- Nº 7 Un plano con la sección transversal del proyecto del Nuevo Malecón.

Nº 8 Un plano con las secciones transversales de las tuberías de cemento armado para la nueva provisión de Agua potable, sección rural.

Nº 9 Un plano de detalles de las uniones de esta tubería.

Nº 10 Un plano con el perfil aproximado de la tubería desde Agua Clara y Río Blanco hasta los reservorios del cerro de Santa Ana.

Nº 11 Un plano con la sección transversal de uno de los dos reservorios del cerro de Santa Ana.

Nº 12 Un album de los principales trabajos en cemento armado que he ejecutado.

Nº 13 Un album suplementario del anterior, descriptivo de los trabajos que he ejecutado más recientemente.

Nº 14 Un album en inglés similar al número 12, que está en francés.

Nº 15 Una copia de la circular del Ministro Francés de Obras Públicas relativa á construcciones en cemento armado.

Nº 16 Un panfleto descriptivo de los trabajos de la construcción de la nueva Casa de Correos de Londres, que se está construyendo de acuerdo con mis planos.

Nº 17 Un panfleto que describe las pruebas de incendio hechas en pisos de cemento armado contruídos de acuerdo con mis sistemas de construcción.

Nº 18 Copia del proyecto premiado en el concurso de Milán para la construcción de edificios de cemento armado en regiones sujetas á temblores de tierra.

Ruego á Ud. se sirva someter todos estos documentos á la consideración del Muy Ilustre Concejo, y en espera de una resolución favorable me es muy grato suscribirme de Ud. señor Presidente, atento y seguro servidor.—(f) EDMOND COIGNET.



PROYECTO DE CONTRATO DE OBRAS ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, Y EL SEÑOR
EDMOND COIGNET.

Art. 1º—El Contratista señor Edmond Coignet se compromete con la I. Municipalidad de Guayaquil, á construir y á entregar, dentro de los plazos estipulados, las obras siguientes:

- a] La nueva provisión de Agua Potable;
- b] El nuevo muro y relleno del Malecón;
- c] La nueva Casa Municipal; y
- d] El nuevo Mercado Central.

Art. 2º—Todas las obras de que hace mención el artículo anterior, se ejecutarán de acuerdo con los respectivos pliegos de especificaciones y planos anexos.

Art. 3º—Es de cargo del Contratista la provisión de todo lo concerniente á la buena obra y la provisión de todo el material necesario, sea de la clase que fuere, y debiendo ser este material de la mejor calidad. Corresponde también al Contratista mantener las obras en buen estado de servicio, hasta dos años después de su entrega definitiva á la I. Municipalidad; sin responder desde luego, del desgaste natural que ocasione el uso.

Art. 4º—Tres meses después de que este Contrato entre en vigor, el Contratista presentará á la aprobación de la I. Municipalidad, un proyecto de

finitivo relativo á las obras de la nueva provisión de Agua Potable, de acuerdo siempre con las bases generales aquí estipuladas. Los planos que entonces se acompañen señalarán todas las líneas, niveles, gradientes, etc., etc., que sean necesarias para la completa y debida realización de esas obras; y, además, los tipos de todos los aparatos y accesorios que deban de emplearse.

Para las obras de la Casa Municipal y Mercado Central, el Contratista presentará á la aprobación de la I. Municipalidad, cuatro y seis meses, respectivamente, después de que este Contrato entre en vigor, proyectos definitivos, de acuerdo, siempre, con las bases generales aquí estipuladas. Los planos que entonces se acompañen contendrán todas las indicaciones que fueren necesarias.

Dos meses después de que este Contrato entre en vigor, el Contratista comenzará á tomar la nivelación del actual Malecón, y practicará todos los sondeos que sean necesarios para establecer un proyecto definitivo para el nuevo muro del Malecón. Este proyecto definitivo será presentado á la aprobación de la I. Municipalidad, seis meses después de que este Contrato entre en vigor y de acuerdo con las bases generales aquí estipuladas. Los planos que entonces se acompañen señalarán todas las líneas, niveles, gradientes, etc., que sean necesarias para la completa y debida realización de la obra.

El Contratista podrá también proponer todas aquellas modificaciones que estime convenientes en este Contrato; pero ninguna de ellas podrá ejecutarse ni llevarse á cabo sin el consentimiento expreso de la I. Municipalidad, la cual tendrá el plazo de un mes para aprobar los planos y modificaciones que se le presentaren ó para hacer las observaciones que estime necesarias, á fin de ponerlas de acuerdo con las bases generales convenidas desde ahora. El Contratista se sujetará estrictamente y en todo caso á los

planos aprobados por la Municipalidad, á menos que intervenga algún nuevo arreglo entre ella y el Contratista.

Art. 5º—Los trabajos comenzarán un mes después de la primera aprobación de los planos definitivos, y las obras estarán terminadas en el número de años abajo indicados, contados desde el día en que este Contrato sea definitivo:

- a] La nueva provisión de Agua Potable, en tres años;
- b] La Casa Municipal, en dos años;
- c] El Mercado Central, en dos años y medio; y
- d] El nuevo muro y relleno del Malecón, en cuatro años.

En el caso de fuerza mayor ó en el de otras causas independientes de la voluntad del Contratista, que no le permitan terminar los trabajos en el tiempo arriba indicado, tendrá dicho Contratista derecho de obtener una prórroga de plazo igual á la demora que tal caso ó fuerza le hubieren ocasionado. Sólo se reconocerán como casos de fuerza mayor indisputable, los de guerra, cataclismo ó grandes epidemias que pueden desorganizar ó impedir los trabajos del Contratista. Para otros cualesquiera, si no hubiere acuerdo entre las partes, se recurrirá á la decisión de los árbitros conforme al Art. 13º.

Si por culpa del Contratista no se terminasen los trabajos en el tiempo señalado para la terminación de cada una de las obras, el Contratista pagará una multa de seis mil francos por cada mes de atraso en la entrega de las obras de la nueva provisión de Agua Potable; y de dos mil, mil y seis mil francos, por cada mes de atraso en la entrega de las obras de la Casa Municipal, Mercado Central y muro del Malecón, respectivamente. Si las obras estuviesen terminadas y entregadas antes de las fechas expresadas, se le abonará al Contratista, por cada mes de ade-

lanto en la entrega de las obras, una prima igual á la multa correspondiente arriba mencionada.

Art. 6°.—Los trabajos serán pagados mensualmente, para lo cual el último día de cada mes, se hará una estimación de todas las obras ejecutadas, desde que se comenzaron, teniendo en cuenta los precios del pliego adjunto.

Es entendido que en esta estimación se incluirán los tubos y accesorios, los "pieux palplanches" y "palplanches" para el muro del Malecón y todos los accesorios que, estando ya preparados, no habiesen sido usado todavía. De la suma así obtenida se restará la cantidad que hasta esa fecha se hubiere entregado al Contratista, y se le abonará la diferencia antes del 5 del mes siguiente.

Por otra parte, la Municipalidad pagará por cuenta del precio de las obras y contra recibo de los conocimientos de embarque, las maquinarias y materiales embarcados en el extranjero por el Contratista, hasta la suma de un millón setecientos cincuenta mil francos, y nó más.

Art. 7°.—La entrega parcial y provisional de los diferentes trabajos, se efectuará conforme á continuación se expresa:

a) Para las obras de la nueva provisión de Agua Potable, en secciones de diez kilómetros de largo; y para los reservorios, á la terminación de cada uno de ellos;

b) Para la Casa Municipal y Mercado, á la terminación de cada edificio; y

c) Para el nuevo Malecón, por secciones de cuatrocientos metros de largo.

Art. 8°.—El domicilio del Contratista para los efectos de este Contrato, es la ciudad de Guayaquil. El Contratista nombrará un delegado capaz de representarlo en la construcción de las obras, y debidamente autorizado con plenos poderes pasa gestionar en nombre de él, de modo que ninguna operación,

acción ó defensa se retarde ó suspenda por ausencia del principal. El delegado ó representante del Contratista tendrá á sus órdenes los ingenieros, capataces, especialistas, etc., etc., y la Municipalidad tendrá facultad de pedir la remoción de dichos ingenieros, capataces, especialistas, etc., etc., previa comprobación de su habitual mala conducta ó de una incapacidad notoria para la ejecución de las obras que les están encomendadas.

Art. 9º.—El Contratista celebrará por separado un contrato con el Gobierno del Ecuador, con la autorización del Congreso, para colocar un empréstito gubernativo, cuyo producto líquido, en lo concerniente á los fondos necesarios para estos trabajos, será depositado á la orden de la Municipalidad en los Bancos indicados en este contrato, para que pueda pagar al contado, el costo de las obras estipuladas en este contrato, el cual será definitivo al mismo tiempo y tan luego que lo sea el que firme el Contratista con el Gobierno, en lo relativo á dicho empréstito.

En caso que el Gobierno ponga á la disposición de la Municipalidad los fondos necesarios, sin que el Congreso haya aprobado el contrato de empréstito arriba mencionado, la simple declaración de parte del Gobierno, de que dispone de los fondos necesarios, hará definitivo este contrato de obras, y entonces será necesario que intervenga un nuevo contrato entre el Gobierno, la Municipalidad y el señor Coignet, que fije donde se depositarán los fondos y la manera en que se hará el retiro de estos fondos.

Entonces y dentro de los ocho días subsiguientes, el Contratista depositará en uno de los Bancos mencionados oportunamente, como garantía de ejecución de las cláusulas de este contrato, una suma equivalente al dos por ciento del valor de las obras. El depósito se hará en cédulas hipotecarias de los Bancos de Guayaquil ó en títulos ó en bonos del emprés-

tito emitido por el Gobierno del Ecuador, cédulas ó títulos calculados á la par y cuyos intereses cobrará el Contratista, obligándose desde luego, á reponer los que salieren sorteados. El Contratista tiene además, el derecho de retirar la mitad de la garantía en el mes subsiguiente á la recepción parcial de los trabajos, en proporción al valor de éstos, pudiendo retirar la mitad restante dos años después de la fecha de la entrega total y definitiva de cada una de las obras mencionadas. La Municipalidad podrá á su arbitrio eximir al Contratista de esta responsabilidad, en un término menor del señalado, si lo juzgare conveniente.

Art. 10°—La Municipalidad garantiza al Contratista la exoneración del pago de derechos de Aduana por todos los materiales, herramientas, maquinarias, desinfectantes, etc., etc., que sean necesarios y que introduzca al país con destino á las obras mencionadas.

Art. 11°—La Municipalidad se compromete á permitir que el Contratista tome toda el Agua potable que fuese necesaria para la ejecución de los trabajos, y á exonerarlos del pago de los derechos de ocupación de la vía pública. La Municipalidad se compromete también á permitir que el Contratista ocupe, sin gravamen alguno, para la instalación de sus talleres y bodegas, todos los terrenos municipales que no estuviesen ocupados. La Municipalidad se compromete también á entregarle al Contratista la faja de terreno que fuere necesaria, á lo largo de la línea del Ferrocarril y hasta "Agua Clara", para la instalación de la nueva tubería de Agua Potable.

La Municipalidad se compromete á solicitar de la Junta de Canalización el permiso necesario para que el Contratista pueda hacer uso del agua de sus hidrantes, siempre que este uso no dificulte ó impida en manera alguna, el fácil y rápido servicio que tiene que hacerse para combatir los incendios, y siempre

que haga las conexiones en debida forma y las cierre oportunamente para evitar todo desperdicio de agua. Si no se cumpliera estrictamente con las condiciones anteriores, la Municipalidad podrá retirar esta concesión.

La Municipalidad se compromete, además, á entregar al Contratista todo el terreno que fuese necesario, á lo largo de la orilla del río para la construcción del nuevo Malecón, y á medida que lo vaya necesitando el Contratista. El Contratista no tendrá que pagar absolutamente nada por la ocupación de estos terrenos, ni por daños y perjuicios ocasionados por la supresión de los muelles actuales, ni por inconvenientes que se le presenten á las personas que los usan actualmente, ó por las dificultades que sobrevengan con la carga y descarga de materiales.

Todo lo anterior será también aplicable á toda otra clase de construcciones que existan á lo largo del actual Malecón, tales como depósitos de bombas, balsas, etc. La Municipalidad garantizará de un modo general, al Contratista, contra toda clase de demandas que sean hechas con motivo de la ejecución temporal ó definitiva de estas obras.

Art. 12°.—El Contratista no podrá ceder este Contrato á ninguna otra persona, sociedad ó compañía, sin el consentimiento expreso de la Municipalidad; pero podrá subcontratar los trabajos, quedando, en todo caso, personalmente y con las garantías otorgadas, responsable de la buena ejecución de las obras.

La muerte del Contratista no será causa de la terminación de este Contrato, el que continuará entre la Municipalidad y los herederos del mismo; pero será necesario que los herederos se hagan representar por un solo apoderado general. También tendrán estos el derecho de formar una sociedad para que continúe á cargo de la Empresa.

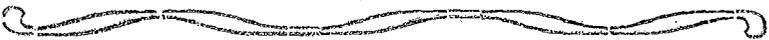
Art. 13°.—En caso de divergencia entre la Muni-

cipalidad y el Contratista, respecto de la interpretación y aplicación de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, cada parte nombrará un árbitro para la resolución del punto controvertido. Los árbitros serán arbitradores amigables componedores, y en el acto de ser nombrados designarán ellos mismos el dirimente que debe de dictar la resolución definitiva, en el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo. Estando acordes los árbitros, el fallo que dictaren será inapelable, de igual modo que, en su caso, lo será también el del árbitro dirimente.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1911.

[f] EDMOND COIGNET.





OBRAS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

III

CASA MUNICIPAL

Este trabajo comprenderá la construcción de un edificio de cemento armado, de acuerdo con las bases generales fijadas en la licitación y, con las cláusulas de detalle que siguen:

El edificio se establecerá sobre una base general de cemento armado (radier) que abarque toda la superficie.

Las paredes exteriores serán de quince centímetros de espesor y las interiores de 10 centímetros.

El piso bajo será de concreto, en los pasajes y portales cubierto con mosaico, y en el interior de las tiendas, se dispondrá además, para evitar la humedad, una capa de betún sobre la cual se entablará con madera de roble.

El piso alto será de cemento armado, de doble pared y revestido de la misma manera que el piso bajo, menos en el salón de sesiones, en que se colocará parquet, en vez de la tabla corriente de roble.

El techo de los cuatro grandes cuerpos de que

constará el edificio será de cemento armado, de doble pared, sobre el cual para procurar la absoluta impermeabilidad, se dispondrá una capa de cemento volcánico y, sobre ella, se colocará además un embaldosado.

El techo de los pasajes, inclusive la cúpula central, tendrá todo él una estructura de hierro ornamental, cubierto de hierro acanalado y con grandes claraboyas de vidrio.

La escalera del edificio será toda de cemento armado, con revestimiento de mármol en las gradas y con pasamanos y balaustrada de hierro ornamental.

Las paredes tanto interior como exteriormente serán revestidas con un enlucido de cal y arena.

Los motivos de ornamentación en el exterior serán todos de cemento y en el interior de yeso, ó estuco y madera.

La ornamentación interior comprenderá: plafones decorados, cornisas, jambas y coronamientos de puertas y ventanas, zócalos completos ó formados solamente por plintos y cimacios. La ornamentación de la sala de recepciones y de la sala de sesiones será más rica que en el resto del edificio.

El mobiliario de la sala de sesiones, único que se compromete á proveer el proponente, será cónsono con el carácter de dicha sala.

La pintura exterior del edificio se incluirá en el mortero del enlucido. En el interior será al óleo con tres capas, de acuerdo, en cada caso, con la importancia de la decoración de cada departamento.

Todas las puertas y ventanas serán de madera del país, menos las puertas exteriores de las tiendas que serán plegadizas y de hierro. Queda en esto comprendido la colocación de vidrios y herrajes.

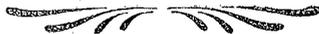
Los desagües interiores serán de tubos de cemento dotados de sus correspondientes trampas, sifones, etc., etc., y los tubos de bajada con sus conexiones de hierro fundido.

La distribución interior del edificio se hará de acuerdo con el Ilustre Concejo. Las subdivisiones interiores se harán con rejas de hierro ornamental montadas sobre zócalos de madera.

El edificio tendrá cuatro fachadas y cuatro entradas. Una de ellas se dispondrá como principal y á la entrada correspondiente se le dará más importancia que á las otras. La calle en que deba situarse la fachada principal se fijará de acuerdo con el Ilustre Concejo.

El estilo arquitectónico del edificio estará de acuerdo con el espíritu de la construcción.

Los planos definitivos y de detalle se someterán á la aprobación del Ilustre Concejo de acuerdo con el artículo 4º. del Contrato de Obras.





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

OBRAS MUNICIPALES

Materiales

Art. 1º - ARENA: La arena debe ser limpia, adecuada para el trabajo y de la mejor calidad que se pueda obtener en las cercanías de la ciudad.

Art. 2º - PIEDRA QUEBRADA: La piedra será sacada de las canteras de Pascuales, quebrada á máquina y separada de todo polvo, tierra ú otras sustancias extrañas.

Los fragmentos de piedra serán de tal dimensión que puedan pasar por anillos de diez y ocho milímetros de diámetro, para las mezclas que se usarán en la construcción de los tubos ó del cemento armado. La piedra que se colocará atrás de los PIEUX PAL-PLANCHES, será de las canteras de los cerros del Carmen ó del Salado, ó de las canteras de Pascuales.

Art. 3º - CEMENTO: Los cementos llamados de PORTLAND Y DE RAPIDA SOLIDIFICACION, serán de marcas conocidas, que tendrán que ser sometidas á la aprobación de la Municipalidad.

El cemento deberá ser el mejor de las marcas escogidas para los usos que se le van á dar, y deberán satisfacer las especificaciones pertinentes de los Go-

biernos de las Naciones donde sean fabricados. La Municipalidad tendrá el derecho de inspeccionar su fabricación antes de que sea embarcado; pero, en caso de que no lo haga á su debido tiempo, se considerará como si llenase los requisitos indicados en dichas especificaciones. A la llegada de los materiales en Guayaquil, deberán ser guardados en almacenes protegidos de la intemperie, y cada lote de cemento deberá ser almacenado por separado y usado en el mismo orden de su llegada, á no ser que el Ingeniero autorice lo contrario. El Contratista debe avisar ó notificar al Ingeniero del recibo de cada lote, con ocho días de anticipación al en que debe ser usado en los trabajos, antes de usar cada lote, el Ingeniero tendrá el derecho de comprobar si el lote ha sido ó no afectado por la intemperie. Si este fuera el caso, tendrá el derecho de prohibir su uso en el trabajo. Para facilitar esta inspección, el Contratista deberá tener una cantidad suficiente constantemente á la mano y en un lugar conveniente.

Art 4°.—ACERO: El acero que se usará para el refuerzo de las mezclas de concreto con que se harán los tubos deberá ser manufacturado en fábricas cuyos nombres serán indicados á la Municipalidad. Será de la calidad llamado acero dulce y deberá tener una resistencia á la tensión de treinta y ocho á cuarenta kilos por milímetro cuadrado, con un coeficiente de elongación de veintidos á veinte por ciento y un límite de elasticidad no menor de veinticuatro kilos. La Municipalidad tendrá el derecho de inspeccionarlo en las fábricas respectivas, antes de su embarque. Si esta inspección no se llevase á cabo en tiempo oportuno, se considerará como si hubiese sido aprobado, y podrá ser entonces embarcado.

Todos los demás materiales que se usen en la manufactura de las tuberías, accesorios, etc., y en los trabajos, deberán satisfacer las especificaciones de los Gobiernos de las naciones donde se les fabrique.

Deberán ser así inspeccionados á costa de la Municipalidad, quien, después, solo podrá asegurarse antes de que sean usados en Guayaquil, de que no han sufrido deterioro en el tránsito.

Ejecución de las Obras

Art. 8º—Los trabajos de la Casa Municipal y Mercado Central serán ejecutados de acuerdo con los proyectos y planos que serán sometidos á la aprobación de la Municipalidad. Todo lo que sea trabajo de cemento armado será de acuerdo con la circular del Ministerio Francés de nueve de Octubre de mil novecientos seis, que se acompaña al presente pliego de especificaciones.

Condiciones Generales

Art. 10º—El Ingeniero podrá, de acuerdo con el Contratista, corregir los errores de detalle de los planos aprobados, tan luego como se observe la necesidad de estas correcciones, para conseguir la buena ejecución de los trabajos.

Art. 11º—Cuando ocurriese que el Contratista no esté de acuerdo con el Ingeniero, acerca de la extensión ó amplitud de las atribuciones de este último, el incidente será sometido, por escrito, á la Municipalidad.

Si el Contratista no se declarase satisfecho con la decisión de la Municipalidad, el asunto será sometido á los árbitros, de conformidad con el artículo 13 del contrato.

Art. 12º—El número de operarios y los medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras, serán siempre proporcionadas á la extensión y naturaleza de éstas, y al plazo fijado para su construcción, debiendo el Contratista pasar nota de uno y otros al Ingeniero, siempre que este lo reclame. El

Contratista será responsable por la inobservancia de las disposiciones Municipales y de Policía y de todo daño que esta inobservancia cause á los vecinos. Tomará por su cuenta y riesgo los agentes, capataces, obreros, y construirá los retretes que fuesen necesarios para el uso de los trabajadores, fuera de la observación pública, manteniéndolos en las mejores condiciones sanitarias.

Art. 13°—Cada vez que el Contratista encuentre en el curso de los trabajos un obstáculo ó dificultad importante é imprevista, dará aviso á la Municipalidad, á fin de que ésta le preste todo su apoyo moral hasta hacerlo desaparecer.

Art. 14°—Cuando se hayan comprobado los defectos en la construcción ó deficiencia en los materiales, durante la ejecución de las obras, ó despues de concluídas, mientras estén en el periodo de garantías, el Ingeniero ordenará al Contratista que las partes defectuosas de dichas obras sean reconstruídas, salvo apelación del Contratista á la Municipalidad, primero, y después á los árbitros previstos en el contrato.

Art. 15°—Cuando en el curso de los trabajos llegaren á producirse retardos en su ejecución, imputables al Contratista según la opinión del Ingeniero, éste informará por escrito al Contratista acerca de la naturaleza y demás circunstancias de la demora ó del atraso, á fin de que el Contratista pueda tomar las medidas que estime oportunas ó necesarias, para asegurar la prosecución ó terminación satisfactoria de las obras.

Durante los sesenta días subsiguientes á esta modificación, no se podrá retirar del trabajo ninguna clase de materiales, herramientas ó máquinas.

Si dentro de este plazo el Contratista no ha adoptado las providencias del caso, en consonancia con las indicaciones del Ingeniero, éste podrá, de acuerdo con la Municipalidad, compeler por escrito al Contratista, en el sentido de que satisfaga las exigencias

que, según su leal saber y entender, motivaren el reclamo. Si el Contratista no participare de las opiniones del Ingeniero y de la Municipalidad, el asunto será sometido á la decisión de los árbitros, como ha sido previsto en el Art. 13 del Contrato. Estos transigirán, ante todo, la cuestión de principio de responsabilidad del Contratista ó de la Municipalidad. Si se comprueba ó establece la responsabilidad del Contratista, los árbitros decidirán contra él la imposición de reglas de conducta, siempre que aquel las adopte y demuestre conformarse con su oportunidad, y, en caso contrario, indicarán la forma en que el referido Contratista deberá proceder á liquidar y cancelar su Contrato.

Los árbitros procederán en este caso á fijar el monto de las obras ejecutadas, de acuerdo con la tarifa de precios anexa y las multas ó indemnizaciones que debe sufrir ú obtener, respectivamente, el Contratista.

Este artículo no tendrá aplicación alguna cuando las demoras ocurran en la época del invierno.

Art. 16°—Es claramente entendido que el derecho de inspeccionar por medio del Ingeniero ó de sus subalternos, que se reserva la Municipalidad, no exonera al Contratista de ninguna responsabilidad. La inspección no convierte al contratista en agente de la Municipalidad, pues sólo tiene por objeto garantizar la terminación de los trabajos, de acuerdo con el Contrato, evitando al público inconvenientes que pudieran eliminarse durante su ejecución.

Art. 17°—Los diferentes precios de la tarifa adjunta han sido calculados ú establecidos por trabajos de una ejecución perfecta y completamente terminados.

Una alza ó una baja en los valores de los materiales ó en los salarios de los obreros, no darán ni al Contratista ni á la Municipalidad, ningún derecho pa-

ra aumentar ó disminuir los precios establecidos en la tarifa.

Art. 18º—El período de garantía indicado en el Art. 9º del Contrato será aplicado separadamente á los diferentes trabajos, y en cada trabajo á las diferentes secciones en que esté dividido.

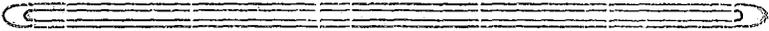
Art. 19º—Si se resolviese emplear materiales ó efectuar trabajos no previstos en el presente Contrato, se evaluará su importe en conformidad con los precios indicados en este contrato, para materiales ó trabajos análogos.

Si los precios no pudiesen ser fijados por analogía ó similitud, como queda dicho, serán fijados mediante acuerdo entre el Contratista y el Ingeniero. Caso de que hubiere desacuerdo entre éstos, serán valorizados por peritos designados por los árbitros de que habla el Art. 13 del contrato.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1910.

(f) EDMOND COIGNET.





PROYECTO EDMOND COIGNET

PLANILLA DE PRECIOS

OBRAS MUNICIPALES

CASA MUNICIPAL.

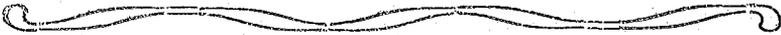
El valor de la nueva Casa Municipal se fija en el precio alzado de 1.500.000 francos. Este precio es por un edificio construído de acuerdo con el «Pliego de Condiciones» y la «Descripción de los Trabajos» que acompañan al contrato de obras, y con el proyecto definitivo que se someterá á la aprobación del Ilustre Concejo Cantonal.

Al presentar el proyecto definitivo, el contratista presentará también una exposición detallada del «precio alzado» indicado en el contrato, para que sirva de base para formular los avalúos mensuales para los pagos que hay que hacer al Contratista de acuerdo con el contrato de obras.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1911.

EDMOND COIGNET.

NOTA:—Solamente se publica en este folleto la parte de la propuesta del Sr. E. Coignet, referente á la Casa Municipal.



Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal
Presente

Señor:

De acuerdo con el aviso de licitación publicado en los diarios locales de orden del I. Concejo Cantonal para propuestas sobre construcción de la Casa Municipal, ante Ud. respetuosamente expongo, que habiendo presentado mi propuesta con fecha 30 de Noviembre del año pasado cuando se abrió la anterior licitación con el mismo objeto, cuya propuesta reposa en poder del muy I. Concejo, deseo que se tome en cuenta dicha propuesta para la presente licitación, suprimiendo tan solo por completo las cláusulas 4^a y 5^a que se refieren al pago de la obra.

En lugar de las cláusulas citadas que suprimo, deberá decir lo siguiente:

“Esta suma se pagará á razón de S/. 10.866.60 por semana á partir de la semana subsiguiente á la firma del contrato.”

He procurado retirar mi propuesta para hacer una nueva con esta alteración pero á pesar de mis gestiones no me ha sido posible, motivo por el cual me veo precisado á dirigirle el presente oficio agradeciendo de antemano su atención.

Guayaquil, Junio 21 de 1911

MAX BEER.



Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal;

Max Beer subdito alemán, en virtud de la licitación abierta por el Ilustre Concejo, tengo á bien hacer la siguiente propuesta para la construcción del edificio Municipal.

1) La obra se verificará con sujeción á los planos é indicaciones constantes en los pliegos adjuntos, pudiendo la Ilustre Municipalidad hacer las reformas y alteraciones que considerase convenientes.

2) Todos los materiales y herramientas destinados para dicho edificio serán importados libres de derechos.

3) Tan luego como se firme el contrato deberán iniciarse las labores y gestiones para iniciar los trabajos, que necesariamente empezarán antes de seis meses. Los cimientos deberán trabajarse lo más pronto que sea posible y una vez concluidos el edificio quedará terminado necesariamente á más tardar después de un año, de hechos tales cimientos.

4) El costo total de la obra será de setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta sueres, que la Municipalidad pagará en bonos que los recibirá el contratista con el quince por ciento de descuento. Tales bonos ganarán el interés del seis por ciento anual y un dos por ciento de amortización. Para seguridad del pago deberán destinarse las rentas que la ley tiene señaladas para dicho edificio y el producto de arrendamiento de los almacenes. Si ta-

les rentas no alcanzasen á cubrir los intereses y amortización, el saldo pagará la Municipalidad con las rentas comunes. Todas estas garantías deberán expresarse en el respaldo de los bonos.

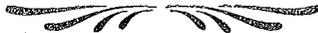
5) El pago hará la Municipalidad en esta forma: una vez concluidos los cimientos pagará el valor de estos y de los materiales importados, menos un diez por ciento. Cuando ya se haya levantado la planta baja, entregará el diez por ciento retenido, más el valor de los trabajos verificados, menos diez por ciento. Una vez que se halle levantada más de la mitad de la parte alta se entregará el precio de esta menos diez por ciento, entregándose, si, el diez por ciento antes retenido. El saldo total satisfará la Municipalidad cuando la casa se halle en estado de pintura reteniendo sólo un diez por ciento, hasta que se le entregue el edificio.

6) Para toda duda ó divergencia que resultase del contrato las partes se someterán á la decisión de árbitros arbitradores designados por cada parte, debiendo los mismos árbitros nombrar el tercero en discordia.

7) Aceptada la proposición las partes determinarán todos los detalles relacionados con el contrato.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1911.

· MAX BEER.





Bases del edificio ó fundamentos

Estas serán de concreto, con la proporción acostumbrada en estos trabajos, con profundidad á plena satisfacción de la Municipalidad, según lo requiere la condición del suelo y un ancho de cuatro pies, con el máximum de resistencia necesaria, para las construcciones de esta clase, comprometiéndome á emplear mezclas no menos de 1|3|5 y empleando en ellas los mejores materiales, ya sean del país ó importados.

Sistema del edificio

Todo el edificio será de cemento armado ó sea absolutamente incombustible, empleándose madera únicamente para las ventanas y puertas. Las obras se harán con arreglo á los planos que se presenten, en los cuales por escala rigurosa están determinadas todas las dimensiones relativas ya á la planta baja como á la alta y altura total del edificio.

La Casa Municipal será de estilo Renacimiento Español, observándose con toda delicadeza hasta los más últimos detalles á fin de que resulte apropiada al clima de la ciudad.

El centro de la fachada principal del lado Este será adornado en todos los detalles, llevando, además, en las dos columnas principales dos estatuas simbólicas.

La cúpula por este lado será coronada por un reloj proporcionado á la fachada del edificio.

En la base de las columnas principales se colocarán dos lápidas conmemorativas, según lo acuerde el I. Concejo.

La altura del edificio desde el nivel de la calle hasta la cornisa del techo, según el plano, será de treinta y cuatro pies y la altura total desde la cúpula central hasta la línea de la calle será de cincuenta y siete pies.

Las dimensiones anteriores se hallan determinadas con sujeción á los planos trabajados con mucha anticipación y que no han podido alterarse en el término tan corto de la licitación; pero se manifiesta de un modo expreso que si la I. Municipalidad persiste en su deseo de que el edificio tenga tres pisos, se aumentará el tercero, haciendo que guarde la debida proporción con los otros dos y que conserve el estilo general presentado en los planos.

Las paredes exteriores principales del edificio tendrán un espesor de dos pies y las paredes interiores divisorias de los departamentos, tanto altos como bajos, serán de ormigón (ó sea ladrillo hueco de cemento romano) conocido, también, con el nombre de mackolite. Este material tiene la ventaja de facilitar la corriente de aire, evitando así la elevación de temperatura y resultando, por lo tanto, completamente garantizado contra fuegos; pues el incendio en una de las piezas no podría comunicar calor á las otras.

Planta baja

Esta será distribuída en cuarenta almacenes con frente al exterior del edificio y doce más cuyas puertas darán al corredor central del mismo. Un corredor que siguiendo la línea Este á Oeste seccionará la planta baja en dos porciones, independizándolas y

teniendo un ancho de treinta pies en todo su recorrido, suficientemente iluminado tanto por la cubierta de vidrio que servirá de techo al corredor de la planta alta, cuanto por la disposición especial que se ha adoptado para el efecto.

Dos departamentos independientes de todos los demás, con seis water-closets y tres lavatorios cada uno, para que puedan dedicarse al uso de caballeros y señoras, provistos de suficiente luz y agua y con un sistema por el cual se garantiza que serán absolutamente inodoros.

El portal que circundará el edificio tendrá en cualquiera de sus partes un ancho libre de diez y medio pies siendo su ancho efectivo hasta el nivel vertical de la fachada de doce y medio pies.

Hacia la mitad aproximadamente del corredor central y en cada lado se colocarán las escaleras principales que serán de un ancho mínimo de once pies y que conducirán á los corredores de la planta alta.

En la entrada del lado del Malecón, á derecha é izquierda estarán situadas dos escaleras de tres pies de ancho que facilitarán el acceso directo á los principales salones de la planta alta.

Los departamentos de W. C serán provistos de una trampa de agua cada uno apropiada como para descargar en ellas las aguas lluvias.

Planta alta

Se dividirá así: treinta y una oficinas en grupos de tres y cuatro, de las cuales veintitres tendrán frente á la calle.

Dos salones de dimensiones mayores que el resto de los departamentos, con frente á las calles trece y catorce respectivamente.

Dos grandes salones de sesenta y dos pies seis pulgadas por cincuenta y nueve pies seis pulgadas

cada uno en las esquinas del edificio, mirando el uno á la intersección de la Avenida 1^a con la calle 13 y el otro á la misma Avenida con la calle 14. Estos salones tendrán ornamentadas todas las columnas que forman las paredes, estarán completamente rodeados por un corredor y serán adornados interiormente con profusión y con el mismo material (concreto) tanto en las cornisas como en el cielo raso. La luz natural, debido á la disposición que se ha adoptado, se garantiza que en estos salones será profusa.

Estos dos grandes salones se comunican entre sí, además del corredor general que recorre las oficinas de dependencia Municipal, por un corredor que estará situado hacia la Avenida 1^a, pasando por un departamento calificado en el plano como "Comitee-Room" y que será, sin duda el despacho del Presidente del I. Concejo.

El departamento Comitee-Room tiene salida al recibimiento independiente que comunica á su vez con las dos escaleras que quedan á la entrada del corredor central inferior al lado Este.

Dos cuartos ámplios conteniendo cada uno 3 W. C; dos lavatorios y una trampa de desagüe para aguas sucias, dispuesto cada uno en las dos secciones opuestas del edificio.

La parte alta es accesible por dos escaleras amplias, comunicando cada una con las dos secciones en que está dispuesto el edificio. Dichas escaleras llevarán dos estatuas y al final superior de cada una de ellas está dispuesto un corredor que principiando desde las ventanas de la Avenida 2^a termina en las puertas de los grandes salones Municipales, á la vez que sirve de comunicación con cada una de las diferentes dependencias de su lado.

Otro corredor dispuesto en toda la longitud del

edificio paralelo á la Avenida 2ª comunica entre sí los corredores de los recibimientos de las escaleras principales.

El espacio indicado en el plano como Open Court es una sección que se utilizará como claraboya, la misma que será cubierta de vidrio y que á la vez facilitará la ventilación amplia y la claridad más completa de todo el edificio.

El piso de los grandes salones será de Parqué de Caucho, en lugar de mosaico: el cual apaga completamente el ruido producido por las pisadas, dando al salón el silencio necesario en una sala de sesiones.

Debido á la premura del plazo no me ha sido posible especificar el sinnúmero de detalles que se refieren á una obra como la presente, ni tampoco he podido dar mis especificaciones y medidas en el sistema métrico; pero estoy pronto á satisfacer y aclarar cualquier duda ó detalle que se presente, en el momento que se me exija.

El sistema de construcción he dicho ya que será de concreto y toda la madera que sea indispensable para puertas y ventanas será de buena calidad.

Para mejor inteligencia de la I. Corporación acompaño los siguientes planos:

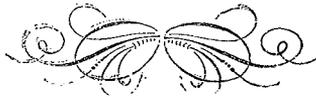
- Plano de la sección primera ó sea planta baja
- Plano de la sección segunda ó parte alta
- Plano de la fachada principal hacia el Malecón
- Plano de la fachada de la Avenida 2ª

La Casa Municipal se entregará completamente concluída, es decir con instalaciones de tuberías y canales de agua y desagüe, excusados, lavatorios,

mamparas, estatuas, reloj, cerraduras, puertas, ventanas y todo cuanto consta en los planos, comprometiéndose, además, el empresario á dejar pintado el edificio.

Guayaquil, Noviembre 30 de 1910.

MAX BEER.



Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Cantonal.

C. A. Alvarez ante Ud. con el debido respeto expongo: que en vista que esa Ilustre Corporación no me ha devuelto los planos que presenté en la primera licitación abierta para las obras Municipales, ni me ha comunicado resolución alguna al respecto espero que mi propuesta sea considerada en la segunda licitación.

C. A. ALVAREZ
Ingeniero Civil

Presidencia del Concejo Cantonal

Guayaquil, á 17 de Julio de 1911.

Al Concejo
TERÁN LASCANO

Por el Secretario.

T. CHINGA.

Of. 1º

Presidencia del Concejo Cantonal

Guayaquil, á 23 de Septiembre de 1911.

De conformidad con lo resuelto por el Concejo en la sesión de 22 de Septiembre del presente año, pase á la Comisión de Obras Púbricas para que tome en cuenta la propuesta á que se refiere la petición anterior.

TAMA

MILLER.



Guayaquil, Diciembre 1º de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Cantonal

Presente.

Señor:

De acuerdo con la licitación abierta por el Ilustre Concejo en 24 del pasado, me fué grato enviar á Ud. una propuesta para la construcción de la Casa Municipal, conforme á las bases de dicha licitación.

Amás de la propuesta mencionada remito á Ud. también los planos y descripción escrita de un proyecto de casa Municipal, anteriormente preparado por mi que, aun cuando difiere en algo de la disposición general que se quiere dar al edificio, pudieran quizás ser consideradas por esa Ilustre Corporación.

Las condiciones constructivas de dicho proyecto están por lo demás conformes con las bases de la licitación y su valor es igual al de la propuesta adjunta.

De Ud. atto. S. S.

C. A. ALVAREZ

Ingeniero Civil y Arqtº.





DESCRIPCION DEL PALACIO MUNICIPAL
DE CONCRETO ARMADO,
SEGUN DISEÑO DEL INGENIERO SEÑOR
C. A. ALVAREZ

El edificio será de concreto armado en la forma de un PRISMA regular de veinte lados de nueve metros treintiocho centímetros de frente cada uno. Cuatro de sus lados coincidirán con las calles Trece y Primera Avenida y sus diametralmente opuestas Catorce y Segunda Avenida. La entrada principal se pondrá en la calle trece y se distinguirá de las otras tres por su pórtico que sobresaldrá tres metros de la línea del portal en toda su longitud que será de nueve metros treinta y ocho centímetros. El pórtico llevará cinco columnas más que los dos lados comunes y cuatro más que aquellos en los cuales se pondrán las otras tres entradas.

Como la base del edificio es un POLIGONO inscrito en un cuadrado, la superficie comprendida en las esquinas entre el POLIGONO y el cuadrado serán destinadas a jardines adornados en su centro con jarrones ó faroles de fantasía y atravesados por veredas de mosaico.

El orden ARQUITECTONICO que se seguirá en las columnas, entablamentos, y frontispicios del edificio será sola y exclusivamente el TOSCANO de VIGNOLA.

El primer piso consistirá del portal de ordenanza,

una vereda de un metro de ancho á su alrededor y otra de igual dimensión en coincidencia con el cuadrado, todo pavimentado de mosaico. Un zaguán trapezoidal para la entrada principal y tres arquerías ó pasillos que conducirán á las escaleras secundarias y al patio interior del edificio. Tendrá diez y seis almacenes exteriores y ocho interiores, los mismos que llevarán dos puertas y un aparador cada uno. Todos más ó menos de sesenta y cinco metros cuadrados cada uno.

La escalera principal será de mármol blanco y consistirá de un tramo con frente al pórtico que conduzca al descanso en donde abriéndose en dos alas llegará hasta el corredor del primer piso. Las escaleras secundarias consistirán en dos tramos en ángulos rectos y un descanso.

Las puertas principales de la entrada serán de la mejor madera obtenible y su talladura de acuerdo con el diseño adjunto.

Las rejas serán del mismo estilo del diseño.

Las puertas del primer piso serán todas de fierro y las del segundo y tercero de fierro ó madera, según como se acuerde.

El segundo piso tendrá OFICINAS para los siguientes despachos:

SALA DE SÉSIONES, PRESIDENCIA, SECRETARIA, SINDICATURA, AGRIMENSURA, TESORERIA, COMPROBACION, TERRENOS, ARCHIVO, COMISARIAS PRIMERA Y SEGUNDA, ASEO Y SALUBRIDAD, OBRAS PUBLICAS, ALCALDIAS PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA, Y LOS JUZGADOS CIVILES DE LAS PARROQUIAS DE PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, BOLIVAR, OLMEDO Y AYACUCHO. Además tendrá cuatro cuartos con servicio completo de lavatorios, urinarios y excusados. Estas Oficinas estarán por un lado rodeadas de una galería y por otro de un corredor interior comunicándose estos últimos por cinco corredores ó pasillos.

El plano del tercer piso será igual al del segundo,

teniendo además un SALON DE RECEPCION Y UNA SALA PARA JURADOS.

Habrán faroles de fantasía en los balcones de los cuatros costados principales y otros en el centro de los jardines de las esquinas.

Las OFICINAS de los dos pisos, que ascenderán á SESENTA más ó menos, serán decoradas interiormente.

Los pisos de todo el edificio incluyendo portales, pasillos, patio, aceras y veredas alrededor de la manzana y entre los jardines serán de mosaico de tres colores. Los de los almacenes serán de cemento ó madera.

El área total será de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de estos CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, corresponden á los dos pisos altos y TRES MIL SEISCIENTOS METROS AL PISO BAJO.

Condiciones Técnico-Arquitectónicas

que el Ingeniero señor C. A.

Alvarez ha tomado en consideración para la ejecución de su diseño.

ESTABILIDAD, DURABILIDAD, INCOMBUSTIBILIDAD É HIGIENE, en armonía con los principios estéticos modernos.

El diseño llena estas condiciones de la manera siguiente:

1º—Porque su forma prismática ó angular y refuerzo interior de fierro cubierto de concreto desafiará á movimiento sísmico de cualquier naturaleza.

2º—Porque un edificio de concreto armado monolítico durará prácticamente para siempre.

3º—Porque será contra incendio.

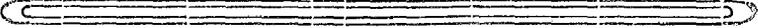
4° Porque no requerirá ni pintura ni reparaciones.

5°—Porque su temperatura interior será dos ó tres grados menos que la que puede tener un edificio de madera, y porque siendo sus paredes y piso de material lavable é impenetrable no alojará insectos y roedores que transmitan enfermedades contagiosas, y

6°—Porque su costo primitivo á pesar de ser considerable resultará al fin el más económico.

En cuanto á la parte ESTETICA se puede decir que aunque la razón primordial de la figura del edificio ha sido el resolver la resultante de un movimiento sísmico, que casi siempre es en una sola dirección, en un sistema de fuerzas que reduzca para cada lado una magnitud mínima de acción, se ha considerado también, que su construcción presente una forma que lo distinga completamente de todo edificio particular y salga de lo vulgar á pesar de llevar en su planta baja una fuente de explotación como serán sus almacenes exteriores é interiores. Es verdad que para llenar estos requisitos tan importantes y hasta indispensables se ha sacrificado un tanto su área total, pero en cambio no solo se ha logrado el primer objeto sino que se ha embellecido la ciudad y el edificio mismo con cuatro hermosos jardines y se le ha quitado la monotonía que un edificio grande presenta cuando su altura en relación á su base es, como el presente caso, demasiado pequeña. El diseño de que se trata tiene pues, la particularidad de constar de veinte fachadas, la longitud de las cuales comparada con la altitud posible producirán la ilusión óptica de hacer aparecer el edificio mucho más esbelto de lo que en realidad será por la sencilla razón de que ninguna se halla en el mismo plano geométrico.





Guayaquil, Diciembre 1º de 1910.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal

Presente

Señor:

De acuerdo con la licitación que con fecha 24 de Noviembre del presente año, ha promovido la I. Corporación en que Ud. preside, y á fin de que se digno darle el curso legal respectivo, presento á Ud. en fojas 3 útiles, el pliego que contiene las bases y estipulaciones según las cuales me comprometo á construir en esta ciudad, la Casa Municipal.

Aprovecho de esta oportunidad, para reiterar á Ud. las protestas de mi más distinguida consideración.

C. A. ALVAREZ

Ingeniero Civil y Arquitecto

CARLOS A. ALVAREZ. Ingeniero Civil y Arquitecto respetuosamente expone al Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, que se compromete á edificar la Casa Municipal, bajo las bases siguientes:

1º—El edificio ocupará la mayor área posible de

la destinada para el objeto (60x60), sin perjuicio de sacrificar parte de ella en beneficio de la estética.

2º—Todo el edificio, menos puertas y ventanas, se construirá con concreto armado, es decir: con una mezcla de cemento Portland, arena y piedra picada, reforzado con una armadura ó esqueleto metálico-eliminando entre los varios sistemas de construcción de esta clase uno de los mejor reputados universalmente. El techo de los pasajes será todo de estructura de acero y cubierto con vidrio.

3º—El edificio constará de tres pisos y su altura total será la fijada en las bases de la licitación.

4º—El primer piso comprenderá exteriormente locales para almacenes con sus respectivos aparadores á la calle y un excusado en cada uno. Y en el interior tendrá locales para almacenes con sus respectivos excusados.

5º—El segundo piso contendrá Sala de Recepciones, Sala de Sesiones, y los siguientes despachos: Presidencia, Secretaría, Sindicatura, Agrimensura, Tesorería, Comprobación, Terrenos, Archivo, Comisaría 1ª y 2ª, Aseo y Salubridad, Obras Públicas, Alcaldías 1ª, 2ª, y 3ª, los Juzgados Civiles de las parroquias Pedro Carbo, Rocafuerte, Bolívar, Olmedo y Ayacucho, y una Sala para Jurados. Además tendrá cuatro cuartos con servicio completo de lavatorios, urinarios y excusados. Estas oficinas estarán rodeadas por una galería, si son exteriores, y por corredores, si son interiores, debiendo galerías y corredores ser comunicados por pasillos.

6º—El tercer piso se destinará á oficinas para profesionales. Este piso tendrá también un cuarto para el guardián y otros dos con servicio completo de lavatorios, excusados y urinarios.

7º—El Edificio será dividido por dos pasajes que se corten en ángulos rectos y que atraviesen de la primera á la segunda Avenida y de las calles trece á la catorce; tendrá cuatro entradas, una de ellas,

principal, que dará frente al Este ó al Norte y se distinguirá de las demás por su magnitud y elegancia. En esta entrada principal se pondrá la escalera de mármol blanco.

8°—El pavimento de todos los pisos en el edificio, excepto el de los almacenes, será de mosaico, por lo menos de tres colores. El pavimento de los almacenes será cemento ó de madera.

9°—Los techos ó cielorasos de las oficinas y sus paredes, como también los de los corredores, pasajes y galerías serán enlucidos con yeso y sencilla pero elegantemente adornados. En el exterior las paredes se revestirán con mezcla de cal y arena.

10°—Las puertas de los almacenes y sus aparadores exteriores serán de fierro. Las de las entradas al edificio y de las oficinas serán de madera del país, de buena calidad.

11°—El edificio será pintado interior como exteriormente. En esta última parte, el color se mezclará con el material del enlucido y la pintura en el interior será al óleo.

12°—La decoración interior en el Salón de Sesiones y en la Sala de Recepciones será más importante y lujosa que en el resto del edificio.

13°—El estilo arquitectónico será el Toscano de Vignola, ó en su defecto el que tenga á bien designar el I. Concejo.

14°—El edificio será contra incendio.

15°—Los planos definitivos del edificio se someterán á la consideración del I. Concejo para su aprobación antes de dos meses, contados desde la fecha de firmarse el contrato.

16°—El plazo para la ejecución de la obra será de dos años, contados desde la fecha en que se aprueben los planos—y el plazo para comenzar los trabajos será de un mes al partir de la misma fecha, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

17°—La Municipalidad se compromete á obtener

que el Supremo Gobierno exonere de todo derecho ó impuesto fiscal, creados ó por crearse y á cualquier título que fueren, todos los materiales que fuesen necesarios importar para la ejecución de la obra, ya sea que dichos derechos ó impuestos se recauden directamente por el Supremo Gobierno ó por sociedades ó rematistas. Igualmente dichos materiales no pagarán ningún impuesto municipal.

18°—La piedra que se usará en el concreto será la mejor que se pueda obtener, tanto por su dureza como por su solidez. El cemento que se empleará será exclusivamente "Portland" de superior calidad. La arena será de la más gruesa y limpia que se encuentre en las inmediaciones de la ciudad.

19°—El precio de la obra totalmente concluída, considerando el edificio de tres pisos, será de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y de SEISIENTOS MIL SUCRES, si el Concejo resuelve que el edificio indicado sea solo de dos pisos.

Dicho precio lo pagará la I. Municipalidad, en la forma siguiente:

Veinticinco por ciento, al firmarse el respectivo contrato, y el saldo se distribuirá en veinticuatro asignaciones, de las cuales, la primera la recibirá el suscrito, treinta días después de firmado el contrato aludido, y las demás por períodos consecutivos de treinta días.

20°—En garantía y para seguridad del pago del referido precio, la I. Municipalidad hipotecará el mismo edificio y el área de terreno en que este vá á ser construído, por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, cantidad que la I. Municipalidad la recibirá en cédulas del siete por ciento anual y que el suscrito se compromete á recibirlas á la par. Con tal objeto, el suscrito se compromete á gestionar y obtener de

uno de los Bancos de esta ciudad, un préstamo por ese valor, bajo las mismas condiciones en que la I. Municipalidad celebró el último préstamo de setenta y cinco mil sucres.

Para afianzar el pago del servicio de intereses, amortización etcetera del expresado préstamo, la I. Municipalidad se obliga á entregar directamente al acreedor hipotecario, el último día de cada mes, el valor de lo que produzca el arriendo de las tiendas, oficinas etc. del edificio materia de este contrato, y si ese producto no fuese suficiente, la Municipalidad entregará también al acreedor lo producido por concepto del impuesto "Venta de Licores," hasta completar el total del referido servicio.

21º—Todas las diferencias que surjan acerca de la inteligencia ó cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del respectivo contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores.

22º—El suscrito se compromete á rendir fianza de acuerdo con la ley, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Guayaquil, Diciembre 1º de 1910.

C. A. ALVAREZ

ADICIONAL

El suscrito se anticipa á manifestar, que está dispuesto á oír y aceptar las indicaciones que haga la I. Municipalidad, respecto á la adición ó modifica-

ción de las bases que anteceden, siempre que en dichas indicaciones no alteren de un modo esencial las referidas bases.

Ofrece además, detallar verbalmente, ante la Comisión que el Concejo designe, las bases de esta propuesta, á fin de armonizar, hasta donde sea posible, los intereses de las partes,

Fecha ut supra.

